



HARO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026.

ACUERDOS

APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 13 de enero de 2026.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Autorizar a M.I.G., el disfrute del día 8 de enero de 2026, mediante la compensación de las 6 horas de tiempo libre reconocidas por la asistencia a un juicio en Logroño y también de 2 horas de tiempo libre reconocidas (restantes) por la realización de un curso de formación.

Tiempo restante J.G.L. 25/11/2025 = 0 horas.

3. Reconocer a O.R.M., 51 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación “Tráfico de vehículos y circulación de vehículos extranjeros.

4. Reconocer a M.M.M., 200 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso “Recopilación normativa y sus análisis para el trabajo policial” de 400 horas de duración.

5. Autorizar, excepcionalmente, a E.G-B.U., el disfrute de siete días de vacaciones pendientes de disfrutar del año 2025, por razones de servicio, durante el primer trimestre del año 2026.

6. Autorizar a M.P.B. DE Q., el disfrute del día 8 de enero, en turno de noche, por tener que asistir a juicio el día 9 de enero, en Logroño.

7. Autorizar a L.M.F., modificar los días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, durante el primer trimestre de 2026, de los días 12 al 19 de enero, a los días 19 al 26 de enero de 2026.

8. Autorizar, excepcionalmente, a P.G.F., el disfrute de los tres días de vacaciones y un día de asuntos propios, pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, durante el primer trimestre de 2026.

9. Autorizar a A.C.A., la realización, fuera de la jornada laboral, del curso online “Tráfico de armas y explosivos”, de 102 horas de duración, impartido por la web Aula Policial.

10. Autorizar a M.A.M.G., el cambio de fecha de día de disfrute, del 12 de diciembre al 16 de enero de 2026.

11. Autorizar, excepcionalmente, a J.M.M.C., el disfrute de vacaciones pendientes de disfrutar del año 2025, por razones de servicio, los días 13 a 18 de enero de 2026.
12. Autorizar, a A.H.S., el disfrute de los días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2025, por razones de servicio, en el primer trimestre de 2026.

ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

12. Aprobar el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica correspondiente al año 2026. Fijar como periodo de cobranza en vía voluntaria desde el 2 de febrero al 31 de marzo de 2026.

ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

13. Iniciación de nuevo procedimiento licitatorio del suministro de ropa laboral y epis para la brigada municipal.
14. Iniciar nuevo expediente para la contratación de la obra de Adecuación de cafetería a sala de ejercicios y nueva escalera de evacuación del complejo deportivo “ El Mazo”.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

15. Conceder a Rosa y Fernando, S.L., la baja de la terraza del bar “Entrecopas “ , ubicado en C/ Antonio Larrea, 19, debido a que ya no regenta dicho local.
16. Tomar conocimiento de la apertura de vivienda de uso turístico en Avda. Diputación, n.º 16-5º.
17. Tomar conocimiento de la apertura de vivienda turística en C/ Ventilla, n.º 42-4ºC.
18. Tomar conocimiento de la apertura de explotación ganadera equina de baja capacidad, en el Polígono 6 Parcela 27, Callejas.
19. Tomar conocimiento de la apertura de vivienda de uso turístico en C/ Ventilla, nº16-3º izda.
20. Tomar conocimiento de la comunicación de cambio de titularidad del bar “Quinto Pino”, sito en Plaza de la Iglesia, n.º 2.

ASUNTOS DE ALCALDÍA

21. Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2026 según la Ordenanza Reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios en el Casco Antiguo. Fijar la cuantía máxima de subvenciones en 40.000€
22. Autorizar, excepcionalmente, a M.T.S.M.V., el disfrute del día 23 de enero de 2026, día de asuntos propios pendiente de disfrutar en el año 2025.
23. Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de la aportación del Ayuntamiento de Haro a la Mancomunidad de desarrollo turístico de Haro, Briñas,

Casalarreina, Ollauri y Sajazarra para la financiación de los gastos propios del ejercicio 2026, en los siguientes términos:

Capítulo IV Transferencias Corrientes: 8.364,71 euros.

24. Aprobar las Bases y Tribunal Becas Sánchez del Río-Ayuntamiento de Haro Curso Académico 2025-2026, que se detalla a continuación:

**Bases y Tribunal
Becas Sánchez del Río // Ayuntamiento de Haro
Curso Académico 2025/2026**

Se convocan 690 becas por un importe total de inicial de 51.810 euros, una vez acabado el plazo de exposición provisional de las concesiones se podrán conceder hasta 17 becas adicionales por importe máximo de 1.250 euros de acuerdo a los términos redactados en las presentes bases, hasta alcanzar la cantidad más cercana a la total de 53.060 euros. La relación de becas se establece de acuerdo con el siguiente detalle y otorgándolas a aquellas solicitudes que sumen las mayores puntuaciones dentro de cada categoría atendiendo a los diversos criterios y parámetros:

A).- 120 becas para estudiantes de los centros de Educación Infantil de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 123 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 40 becas de 110 euros cada una para el curso de 3º de Educación Infantil atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

B).- 340 becas, para estudiantes de los centros de Educación Primaria de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 350 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 55 becas de 100 euros cada una para el curso de 1º de Primaria atendiendo al conjunto de baremos establecidos. Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 55 becas de 60 euros cada una para el curso de 2º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- 28 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

2.2.- 27 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder una beca adicional una vez superado el plazo de exposición provisional.

3.- 220 becas de 60 euros cada una para los cursos de 3º, 4º, 5º y

6º de Primaria de acuerdo a lo siguiente:

3.1.- 110 becas de 60 euros atendiendo a baremos económicos.

3.2.- 110 becas de 60 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta un máximo de ocho becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

4.- 10 becas de 50 euros cada una a los mejores expedientes académicos, entre los cursos de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de Primaria.

Los puntos 2.1. y 2.2. así como 3.1. y 3.2 son excluyentes entre sí, mientras que el cuarto no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

C).- 140 becas para estudiantes de los centros de Educación de E.S.O. de Haro, empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 142 becas una vez superado el plazo de exposición provisional..- 80 becas de 70 euros cada una para los cursos de 1º y

La distribución de estas becas sería la siguiente:

1.- 130 becas de 90 euros cada una para todos los cursos de E.S.O. de acuerdo a lo siguiente:

1.1.- 65 becas de 90 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 65 becas de 90 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 10 becas de 70 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2., son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

D).- CONSERVATORIO DE MÚSICA LUCRECIA ARANA Y ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS 15 becas para estudiantes empadronados en Haro, distribuidas de la siguiente manera:

- Conservatorio de Música Lucrecia Arana: 6 Becas de 70 euros cada una, para aquellos alumnos que cursen estudios en el Conservatorio de Música durante el año 2025/2026, y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Conservatorio cursados, para el curso 2026/2027.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2026, y anterior a la de 15 de octubre de 2025, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en el Conservatorio de Música Lucrecia Arana.

- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)

- Partituras, métodos, libros de consulta (de historia de la música, análisis, armonía etc.)

- Mobiliario (silla, atril....)de uso específico de la materia.

- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)

- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc...)

- Escuela de Idiomas: 9 becas de 40 euros cada una.

E).- 39 becas para estudiantes de Cursos Superiores (no universitarios) en Centros de Educación de Haro, (excluyendo el Conservatorio de Música por contar con su propio apartado) empadronados en Haro. Se podrá conceder hasta un máximo de 41 becas una vez superado el plazo de exposición provisional.

La distribución de estas becas es la siguiente:

1.- 34 becas de 110 euros cada una de acuerdo a lo siguiente.

1.1.- 17 becas de 110 euros atendiendo a baremos económicos.

1.2.- 17 becas de 110 euros atendiendo al conjunto de baremos establecidos.

Se podrá conceder hasta dos becas adicionales una vez superado el plazo de exposición provisional.

2.- 5 becas de 100 euros cada una a los mejores expedientes académicos.

Los puntos 1.1. y 1.2. son excluyentes entre sí, mientras que el segundo no es excluyente y puede ser complementario a cualquiera recibida en los otros puntos.

F).- 3 becas para estudiantes de la Escuela Municipal de Música Harense, empadronados en Haro, con el siguiente condicionado:

- 3 becas de 70 euros cada una para aquellos alumnos que cursen estudios en la escuela Municipal de Música Harense durante el curso académico 2025/2026 y que acrediten la adquisición elementos incluidos en este punto relacionados siempre con los estudios de Música cursados, para el curso 2026/2027.

RELACIÓN DE MATERIALES QUE SE PUEDEN INCLUIR:

- Compra de instrumento: la fecha de compra del instrumento será posterior al día 1 de julio de 2026, y anterior a la de 15 de octubre de 2026, teniendo que corresponder a instrumentos que se impartan en la Escuela Municipal de Música Harense.

- Accesorios y repuestos (cuerdas, cañas, metrónomo, afinador etc.)

- Partituras, métodos, libros de consulta (De historia de la música, análisis, armonía etc.)

- Mobiliario (silla, atril....) de uso específico de la materia.

- Software musical (programas de edición de partituras, etc.)

- Hardware musical (grabadoras, interfaces de audio, etc.)

G).- 3 becas de 60 euros cada una de ellas, entre todas las solicitudes, de alumnos empadronados en Haro, con altas capacidades que acrediten convenientemente la necesidad de actividades formativas complementarias para su desarrollo cognitivo. En el caso de haber más solicitudes que becas disponibles se llevará a cabo un sorteo entre las mismas. Esta categoría de beca es compatible con el resto de solicitudes.

H).- 30 becas de 50 euros cada una de ellas, entre todas las solicitudes, de alumnos empadronados en Haro, que hayan cursado estudios reglados en el año académico 2025/2026 y que lleven a cabo estudios reglados en centros educativos fuera de la localidad de Haro durante el curso 2026/2027.

En el caso de haber más solicitudes que becas disponibles se

llevará a cabo un sorteo entre las mismas.
Para la aceptación de las solicitudes de la categoría H se seguirán los criterios comunes establecidos para el resto de categorías en cuanto a asignaturas suspendidas, asistencia a clase,... recogidos en el apartado denominado CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS, debiendo aportar el/la solicitante/a toda la documentación académica, certificados de asistencia,... que se requiera para la tramitación de la solicitud.

Para la concesión del conjunto de las becas de los apartados anteriormente detallados, se seguirá el criterio general de concesión. Los alumnos becados recibirán un vale que podrán canjear por material escolar relacionado con la materia específica que se beca, en establecimientos de Haro, o bien en otros establecimientos cuando se justifique que no es posible su adquisición en la localidad.

En el momento de la concesión, en aquellas categorías en las que coincidan solicitudes de etapas que no disponen de notas (por ejemplo 1º de Primaria, o primeros cursos en Conservatorio o Escuela Oficial de Idiomas), con otras que contengan todos los criterios de calificación, se producirá un reparto proporcional de acuerdo al número de solicitudes valorando independientemente los dos bloques de alumnos.

CRITERIOS COMUNES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

En el caso de que quedase alguna beca desierta en cualquiera de las categorías el importe resultante se repartirá de manera equitativa entre el resto de las categorías.

El pago de las becas se realizará mediante vales emitidos por la unidad gestora del expediente, que se canjearán en los establecimientos correspondientes de la localidad de Haro, estos emitirán factura de curso legal por el importe de la beca concedida al Ayuntamiento de Haro, con una fecha límite de factura del 6 de noviembre de 2026. En el caso de presentar factura de establecimientos de fuera de la ciudad de Haro, se deberá justificar la imposibilidad de su adquisición en Haro.

En todo caso las becas se deben canjear por material escolar que sea de uso específico en la materia o categoría en la que se ha concedido la beca, y en el caso de supuestos especiales acreditar previamente la necesidad de adquisición. El Ayuntamiento de Haro se reserva la devolución de aquellas becas y/o facturas que presenten gastos en materiales que no tengan relación directa con la materia específica becada, siendo el solicitante el responsable ante el establecimiento de los posibles pagos a efectuar por conceptos incorrectamente facturados. Pueden realizarse las consultas previas oportunas en la Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro para aclarar dudas sobre posibles materiales que puedan ser adquiridos con estas becas.

CRITERIOS Y CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LAS BECAS:

La concesión de estas becas se realizará de acuerdo con las siguientes bases:

1.- CONDICIONES GENÉRICAS:

- Para que una solicitud sea aceptada el interesado debe aportar la Instancia de solicitud, ajustada al modelo oficial.
- El número máximo de asignaturas suspendidas en el curso anterior se fija en dos. Esta condición no será exigible en el caso de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo debidamente acreditadas.
- La concesión a un mismo miembro de la unidad familiar no excluye al resto de miembros de la misma.
- En el caso de existir solicitudes que presenten la misma puntuación e igualdad en el resto de apartados de puntuación, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las becas.
- Solo se podrá presentar instancia para una categoría. Si un solicitante presentase dos solicitudes quedará automáticamente excluido de las presentes becas. La categoría G es compatible con cualquiera de las otras categorías establecidas.
- Deberán estar empadronados en Haro todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a fecha de 07/09/2025, para casos que no cumplan este condicionado se justificará adecuadamente y se valorará por la unidad tramitadora del expediente su inclusión o no en estas becas. Este dato se acreditará por las unidades municipales del Ayuntamiento.
- El solicitante deberá asistir a clase con regularidad; no será necesario presentar con la solicitud certificado del centro, ya que será la propia Unidad de Cultura del Ayuntamiento de Haro el que solicite un informe conjunto a cada centro de las solicitudes recibidas, para verificar el cumplimiento de todas las condiciones necesarias. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas, siendo excluida automáticamente la solicitud de la concesión de beca. Se computarán las faltas de asistencia desde el inicio del curso hasta el 30 de abril de 2026.
- Para el caso de solicitudes de categoría H, será el/la propio/a solicitante/a los que presentarán antes del día 8 de mayo certificado de asistencia a clase del centro en el que esté cursando los estudios. A tal efecto se considerará no asistencia a clase con regularidad aquellos alumnos que presenten 20 o más horas lectivas con ausencias no justificadas, siendo excluida automáticamente la solicitud de la concesión de beca. Se computarán las faltas de asistencia desde el inicio del curso hasta el 30 de abril de 2026.

2.- CRITERIOS Y BAREMOS DE CONCESIÓN:

2.1.- Se concederán los siguientes puntos extra adicionales a cada uno de los siguientes puntos siempre que se aporten los certificados correspondientes:

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
FAMILIA MONOPARENTAL	acreditando esta condición mediante el título de familia monoparental del Gobierno de La Rioja vigente desde el 9 de junio 2023	2
FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA 1º	3 HIJOS	1
FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA 2ª	MÁS DE 3 HIJOS	2
DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL ALUMNO SOLICITANTE	DIVERSIDAD FUNCIONAL IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	1
SITUACIÓN DE DESEMPLEO	DESEMPLEO DE PADRE/MADRE O TUTOR (POR CADA UNO QUE PRESENTE LA SITUACIÓN), O DE SOLICITANTE EMANCIPADO	1
FAMILIA DE ACOGIDA	POR CADA NIÑO DE ACOGIDA INCLUIDO EN LA UNIDAD FAMILIAR SIEMPRE QUE LA UNIDAD FAMILIAR CUENTE CON MENORES A SU CARGO PROPIOS.	1

2.2.- Los solicitantes de la categoría F) ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, que formen parte de la Banda de la Escuela Municipal de Música Harense, acreditando esa condición en el momento de hacer la solicitud, recibirán 5 puntos adicionales para su valoración final.

Formarán parte de la unidad familiar, a efectos de tramitación y valoración de las presentes becas, los cónyuges no separados legalmente, (no formarán parte de la unidad familiar aquel cónyuge que se encuentre en trámites de separación y acredite que no reside en el domicilio mediante declaración jurada, debidamente acreditados y tramitados, con fecha anterior al 7 de septiembre de 2025), los hijos menores (salvo aquellos que vivan independientemente de ellos) y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Cuando no exista vínculo matrimonial, se tomarán como referencia

los datos de todos los miembros que convivan en el mismo domicilio.

2.3.- Se concederán así mismo la siguiente puntuación adicional en el caso de la presentación de:

- Fotocopia compulsada de la declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales..... 5 puntos.

En el caso de aquellas solicitudes que presenten declaración de la Renta o autorización de acceso a datos fiscales, además se les otorgará la siguiente puntuación:

SITUACIÓN	PUNTOS
Renta familiar per cápita inferior al 0,30 del salario mínimo interprofesional	8
Renta familiar per cápita entre 0,31 y 0,50 del salario mínimo interprofesional	7
Renta familiar per cápita entre 0,51 y 0,70 del salario mínimo interprofesional	6
Renta familiar per cápita entre 0,71 y 0,99 del salario mínimo interprofesional	5
Renta familiar per cápita entre 1,00 y 1,19 del salario mínimo interprofesional	4,5
Renta familiar per cápita entre 1,20 y 1,49 del salario mínimo interprofesional	4
Renta familiar per cápita entre 1,50 y 1,69 del salario mínimo interprofesional	3,5
Renta familiar per cápita entre 1,70 y 1,99 del salario mínimo interprofesional	3
Renta familiar per cápita entre 2,00 y 2,99 del salario mínimo interprofesional	2,5
Renta familiar per cápita entre 3,00 y 3,99 del salario mínimo interprofesional	2

Renta familiar per cápita superior a 4 veces del salario mínimo interprofesional	1
--	---

Para la obtención de los datos necesarios para efectuar el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar, los solicitantes con la firma de la solicitud autorizan a la Administración para que pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal correspondiente.

En caso de que la Agencia Tributaria no suministrase datos por cualquier razón, será el interesado el que presente la certificación de la Agencia Tributaria correspondiente. En el caso de que la documentación aportada por la Agencia Tributaria no aportase los datos necesarios para puntuar una solicitud, se facilitará un plazo de 7 días naturales al solicitante para que aporte la documentación complementaria necesaria, quedando excluida la solicitud de no presentarse esta documentación adicional.

Si no se aporta documentación válida, ni se autoriza a la Administración para solicitarla a la Agencia Tributaria, no podrá adjudicarse puntuación por este apartado, ni será tenido en cuenta dicho concepto en caso de empate.

Los datos económicos a estudio se refieren a todos los miembros de la unidad familiar, para establecer de esta forma la renta per cápita correspondiente.

2.4.- Se concederá así mismo la siguiente puntuación adicional de acuerdo al expediente académico:

- Mención honorífica..... 25 puntos
- Sobresaliente 20 puntos.

- Notable 15 puntos.
- Bien 10 puntos.
- Suficiente 6 puntos.
- Insuficiente 1 punto.

En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 10 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

En el caso de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo debidamente acreditadas por el Centro Educativo, se asignarán 5 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de insuficiente o pendiente de superar y 3 puntos adicionales a cada una de las asignaturas con calificación de suficiente, en aquellas áreas específicas en las que presente las necesidades educativas especiales.

2.5.- De acuerdo al expediente académico se otorgarán

adicionalmente los siguientes puntos extra para las solicitudes incluidas dentro de las categorías C Educación Secundaria Obligatoria y E Cursos Superiores no Universitarios :

- Alumnos que superen el 95 % del total de puntos posibles para las asignaturas cursadas 5 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 90 y el 95 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 3 puntos.
- Alumnos que tengan entre el 80 y el 90 % del total de puntos de las asignaturas cursadas 1 punto.

2.6.- En la categoría F ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA HARENSE, se concederán adicionalmente, los siguientes puntos extra:

- Instrumentos viento-metal y viento-madera 4 puntos.
- Instrumentos de percusión 2 puntos.

3.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Tribunal calificador de las becas Sánchez del Río Pisón para el curso académico 2025/2026:

Presidente: El de la Corporación.

Suplente: Concejal Delegado de Educación o en quien delegue.

Presidente Honorífico: Representante familia Sánchez del Río.

Vocal: Concejal Delegado de Educación.

Suplente: Un concejal de la Corporación.

Vocal: Un miembro de cada grupo representado en el Ayuntamiento.

Vocal: Directora del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Presidenta del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Colegio San Felices de Bilibio.

Vocal: Directora del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Un representante del A.M.P.A. del Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. Colegio Nuestra Señora de la Vega.

Vocal: Director del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante del profesorado del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del I.E.S. Manuel Bartolomé Cossío.

Vocal: Director del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante del profesorado del Colegio Sagrado Corazón.

Vocal: Presidente de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado Corazón.

Suplente: Un representante de la A.M.P.A. del Colegio Sagrado

Corazón.

Vocal: Director del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Presidente del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Suplente: Un representante del A.M.P.A. del Conservatorio de Música de Haro.

Vocal: Directora de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro.

Suplente: Un representante del profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Haro

Secretario: El de la Comisión de Cultura, Educación y Relación con las Instituciones.

4.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Desde que las citadas bases sean aprobadas en Junta de Gobierno Local hasta el día 28 de febrero, en las siguientes modalidades de presentación:

4.1.- Registro presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Registro del Centro Municipal de Cultura de Haro.

4.2.- Registro electrónico www.haro.org sede electrónica.

4.3.- En aquellos registros legalmente habilitados al efecto.

La instancia oficial, así como las bases están disponibles en <https://www.haro.org/es/tramites-y-gestiones/modelos-de-instancia> pueden solicitarla así mismo en el correo electrónico bibliotecapublica@haro.org o de forma presencial en el Centro Municipal de Cultura.

Las dudas que puedan tener los/las solicitantes durante el proceso pueden ser resueltas mediante el correo electrónico bibliotecapublica@haro.org, de forma presencial en el Centro Municipal de Cultura, o mediante escrito presentado en los registros municipales.

5.- FECHA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL TRIBUNAL:

El Tribunal se reunirá inicialmente el día 14 de mayo, pudiendo ser modificada esta fecha si por la tramitación del expediente se requiriese el retraso de la misma para una correcta verificación de los datos aportados.

6.- PUBLICACIÓN Y ALEGACIÓN A LAS CONCESIONES DE LAS BECAS:

La lista provisional de concesiones (Plazo provisional de concesiones) se publicitará en el tablón de anuncios del Centro Municipal de Cultura y en las páginas web del Ayuntamiento de Haro, una vez celebrada la sesión del tribunal y se establece un plazo de 10 días naturales para posibles alegaciones, desde su publicación. Una vez pasado este plazo la lista pasará a ser definitiva sin posibilidad de reclamaciones posteriores. En el caso de que haya más reclamaciones válidas que becas

extraordinarias disponibles (tanto en su reparto por categorías como por importe), se llevará a cabo un sorteo en aquellas categorías en que esto ocurra, sin que se pueda sobrepasar la cuantía asignada en su totalidad.

7.- INCOMPATIBILIDAD DE LAS PRESENTES BECAS:

No podrán optar a estas becas aquellos solicitantes que hayan recibido ayudas de carácter económico, otorgadas por estamentos públicos o privados. Sí serán compatibles con el programa de ayudas a la compra de libros de texto, becas de ayuda a comedor escolar y las ayudas a la atención a necesidades especiales, debidamente acreditadas.

8.- MOTIVOS PARA LA ANULACIÓN DE SOLICITUDES:

Si se observa que la documentación presentada junto con la solicitud de las becas, presenta alguna falsedad, y una vez concedidas, la documentación que expida el órgano autorizado al efecto, en este caso la Unidad de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro, es falseada, conllevará la anulación de la beca concedida para ese particular en el curso vigente y se sancionará con la imposibilidad de presentar solicitud durante los dos años siguientes.

9.- INCIDENCIAS A SOLUCIONAR DURANTE EL TRANCURSO DEL EXPEDIENTE:

El tribunal estudiará las posibles incidencias que puedan resultar durante el proceso de concesión decidiendo de la manera más oportuna posible y no habiendo posibilidad de reclamación.

10.- CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicadas las solicitudes y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Pasado el plazo establecido para la retirada de la documentación, esta podrá ser destruida.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La presentación de solicitud incluye la aceptación de las presentes bases, así como la autorización a la unidad tramitadora para recabar en los centros educativos aquellos datos necesarios para la correcta tramitación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud de las Becas Sánchez del Río 2025/2026, implica la autorización al Ayuntamiento de Haro, a incorporar los datos recogidos, en un fichero llamado "Becas Sánchez del Río", cuya finalidad exclusiva es apoyar la gestión municipal de forma general, y podrán ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Así mismo, he sido informado de que el órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Haro, ante el que como interesado podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, regulada de acuerdo al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Así mismo con la presentación de la solicitud, se autoriza el intercambio de datos entre las diversas administraciones gestoras necesarios para la correcta tramitación de su instancia.

2).- Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

25. Aprobar las Bases de los concursos de Navidad 2025-2026, que se detalla a continuación:

1.1- Bases de la "Carrera Popular Fin de Año Jarrero":

1.1.1.- Los premios del concurso de la "Carrera Popular Fin de Año Jarrero", se repartirán entre todos los participantes de la carrera, siendo estas las categorías establecidas:

-JARRERIT@S nacidos hasta 2019, dos vueltas al quiosco.

-JARRERIT@S nacidos entre 2018-2013, una vuelta al circuito.

-JARRER@S nacidos de 2012 y anteriores, dos vueltas al circuito.

1.1.2.- La prueba tiene carácter popular no competitiva, por lo que se primará el espíritu festivo y ambientación navideña, no obstante y en reconocimiento al esfuerzo se dará un premio especial al primer clasificado de cada categoría.

1.1.3.- Entre todos los participantes se llevará a cabo el sorteo de obsequios y tres vales de 50 € cada uno de ellos para canjear en comercios participantes en LO MEJOR DE HARO.

1.1.4.- La participación es completamente voluntaria, eximiéndose el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad por daños no ocasionados directamente por la organización

1.2.- Bases del "Concurso de Disfraces Fin de Año":

Los premios del "Concurso de Disfraces Fin de Año", se repartirán entre todos los participantes.

El único requisito para participar es recoger un número en el punto establecido al efecto, ya que se sortearán 10 vales de 50€, cada uno de ellos entre todas las personas disfrazadas que porten el número correspondiente.

2).- Facultar a Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.